

Envigado, 27 de marzo de 2025

DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Almacenes Éxito S.A. informa a sus accionistas y al mercado en general que hoy, 27 de marzo de 2025, tras haberse surtido todos los procesos y autorizaciones necesarias, se llevó a cabo la reunión ordinaria presencial de la Asamblea General de Accionistas, en donde se consideraron los asuntos contemplados en el [orden del día](#) que fue informado mediante la convocatoria realizada el 24 de febrero de 2025.

En dicha reunión, de conformidad con las funciones y atribuciones de la Asamblea General de Accionistas previstas en el artículo 29 de los [estatutos sociales](#), la Asamblea aprobó las siguientes proposiciones:

1. Proposición de distribución de utilidades, la cual fue aprobada por el 96,49% de las acciones presentes y representadas en la reunión.
2. Reforma del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, la cual fue aprobada por el 96,49% de las acciones presentes y representadas en la reunión.

A continuación, se adjunta el texto de las referidas proposiciones.

PROPOSICIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

La Junta Directiva y la Administración de Almacenes Éxito S.A. presentan la siguiente proposición para la distribución de utilidades:

1. Las utilidades netas del periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2024 que ascienden a cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis millones trescientos catorce mil quinientos setenta y tres pesos (\$54.786.314.573), destinarlas para incrementar la reserva para futuros ensanches y mejoras.
2. Una vez acrecentada la reserva con la suma anterior, liberar veinte siete mil trescientos noventa y siete millones novecientos dieciséis mil seiscientos dieciocho pesos (\$27.397.916.618) de la reserva ocasional para futuros ensanches y mejoras, para distribuir a título de dividendos.
3. Distribuir veinte siete mil trescientos noventa y siete millones novecientos dieciséis mil seiscientos dieciocho pesos (\$27.397.916.618) a título de dividendos.

El monto total decretado corresponde a un dividendo anual de veintiún pesos con once centavos (\$21,11) para mil doscientos noventa y siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve acciones en circulación (1.297.864.359).

4. El dividendo decretado se pagará en una cuota el 25 de junio de 2025.

Para los accionistas no residentes tributariamente en Colombia el dividendo no será gravado con impuesto de renta ni con impuesto a los dividendos en virtud de la aplicación del régimen CHC (Compañías Holding Colombianas), para los accionistas nacionales los dividendos no serán gravados con impuesto de renta, pero si con impuesto a los dividendos a la tarifa que corresponda para personas jurídicas o naturales según el caso y de acuerdo con los lineamientos del Estatuto Tributario.

Período ex-dividendo

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores de Colombia, las negociaciones de acciones que se realicen entre el primer día de pago de dividendos y los cuatro días hábiles bursátiles anteriores a esa fecha no comprenden el derecho a percibir dividendos (período ex-dividendo).

De conformidad con la fecha de pago de los dividendos, las fechas iniciales de los períodos ex-dividendo corresponderán al 18 junio de 2025.

PROPOSICIÓN DE REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

En línea con la proposición de reforma a los Estatutos Sociales, se somete a consideración de la Asamblea General de Accionistas para su correspondiente aprobación, la siguiente proposición de reforma al Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

Versión actual	Propuesta de Texto	Justificación
<p>2.1.1 Reglamento de la Asamblea General de Accionistas de la Compañía.</p> <p>Artículo 1. - Composición.</p> <p>De acuerdo con los estatutos sociales, la Asamblea General de Accionistas estará constituida por los Accionistas inscritos en el libro de “Registro de Accionistas de la Compañía”, por sí mismos, o por sus representantes legales, o apoderados designados por escrito, reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en los estatutos sociales.</p> <p>A la Asamblea General de Accionistas deberá asistir el Presidente de la Compañía y en lo posible todos los miembros de la Junta Directiva o, en su defecto, el Presidente de la Junta Directiva y los Presidentes del Comité de Auditoría y Riesgos y de los Comités que llegaren a existir.</p>	<p>2.1.1 Reglamento de la Asamblea General de Accionistas de la Compañía.</p> <p>Artículo 1. - Composición.</p> <p>De acuerdo con los estatutos sociales, la Asamblea General de Accionistas estará constituida por los Accionistas inscritos en el libro de “Registro de Accionistas de la Compañía”, por sí mismos, o por sus representantes legales, o apoderados designados por escrito, reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en los estatutos sociales <u>y en la ley</u>.</p> <p>A la Asamblea General de Accionistas deberá asistir el Presidente <u>Representante Legal Principal</u> de la Compañía; y en lo posible todos los miembros de la Junta Directiva, y o, en su defecto, el Presidente de la Junta Directiva y los Presidentes del Comité de Auditoría y Riesgos y de los Comités que llegaren a existir, <u>por cualquier medio que garantice su asistencia</u>.</p>	<p>Se incluye la expresión “y en la ley” con el fin de alinear los distintos documentos de gobierno corporativo con la normatividad aplicable a la compañía.</p> <p>Igualmente, se ajusta la asistencia a la Asamblea en línea con lo consagrado en la Medida No. 12.1 de la Encuesta Código País de la Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”).</p>
<p>Artículo 2.- Presidencia y Secretaría.</p>	<p>Artículo 2.- Presidencia y Secretaría.</p>	<p>Se reemplaza la denominación de Presidente, por la del Representante Legal Principal, desligándolo de un</p>

Versión actual	Propuesta de Texto	Justificación
<p>Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas serán presididas por el Presidente de la Compañía y actuará como vicepresidente el presidente de la Junta Directiva de la Compañía. A falta de este, las reuniones serán presididas por el Presidente Operativo Retail Colombia y a falta de este, por el Presidente de la Junta Directiva. El Secretario de la Asamblea General de Accionistas será el Secretario General de la Compañía. La Mesa Directiva de la Asamblea estará conformada por el Presidente de la Compañía, el Presidente de la Junta y el Secretario de la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas serán presididas por el Presidente <u>Representante Legal Principal</u> de la Compañía y actuará como vicepresidente el presidente de la Junta Directiva de la Compañía. A falta de este, las reuniones serán presididas por el Presidente Operativo Retail Colombia y a falta de este, por el Presidente de la Junta Directiva <u>por el presidente de la Junta Directiva</u>. El Secretario de la Asamblea General de Accionistas será el Secretario General de la Compañía. La Mesa Directiva de la Asamblea estará conformada por el <u>Representante Legal Principal</u> Presidente de la Compañía, el Presidente de la Junta y el Secretario de la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>cargo específico al interior de la Compañía.</p> <p>De igual forma, considerando los cambios en la estructura de la Compañía, se elimina la referencia al Presidente Operativo Retail Colombia.</p> <p>En línea con lo anterior, al eliminarse el rol de Presidente Operativo Retail Colombia, quien debe presidir la Asamblea de Accionistas a falta del Representante Legal principal será el Presidente de la Junta Directiva.</p>
<p>Artículo 3.- Informes.</p> <p>Sin perjuicio de la inclusión de otros puntos en el orden del día que conlleven la presentación de informes, en el caso de reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas, se presentarán:</p> <p>a) El Informe de gestión del Presidente y de la Junta Directiva: el cual es presentado a la Asamblea General de Accionistas por el Presidente de la Compañía o en su ausencia por un representante legal suplente de la Compañía o el Presidente de la Junta Directiva.</p>	<p>Artículo 3.- Informes.</p> <p>Sin perjuicio de la inclusión de otros puntos en el orden del día que conlleven la presentación de informes, en el caso de reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas, se presentarán:</p> <p>a) El Informe de gestión del Presidente y de la Junta Directiva: el cual es presentado a la Asamblea General de Accionistas por el Presidente <u>Representante Legal Principal</u> de la Compañía o <u>por quien este designe para tal efecto.</u> en su ausencia por un representante legal suplente de la Compañía o el Presidente de la Junta Directiva.</p>	<p>Se reemplaza la denominación de Presidente, por la del Representante Legal Principal, desligándolo de un cargo específico al interior de la Compañía.</p> <p>Así mismo, se incorpora que el Informe de Gestión será presentado por el Representante Legal Principal de la Compañía o por quien este designe para tal efecto.</p> <p>De igual forma, en línea con la reforma al Código de Gobierno Corporativo aprobada por el Comité de Auditoría y Riesgos y por la Junta Directiva en su</p>

Versión actual	Propuesta de Texto	Justificación
<p>b) El Informe anual de gobierno corporativo: el cual es presentado a la Asamblea General de Accionistas por el Secretario General de la Compañía o por quien la Junta Directiva designe.</p> <p>c) Los estados financieros de propósito general, separados y consolidados, con corte al año fiscal anterior: los cuales son presentados a la Asamblea General de Accionistas por el Vicepresidente Financiero de la Compañía o quien éste designe.</p> <p>d) Dictamen del revisor fiscal sobre los estados financieros de propósito general, separados y consolidados, con corte al año fiscal anterior: los cuales son presentados a la Asamblea General de Accionistas por el Revisor Fiscal de la Compañía.</p> <p>A petición del Presidente de la Asamblea General de Accionistas, el Presidente del Comité de Auditoría y Riesgos y los presidentes de los demás Comités de la Junta Directiva que llegaren a existir, podrán informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por los respectivos Comités. Con todo, el informe de gobierno corporativo incluirá el reporte de las principales actividades desarrolladas por el</p>	<p>b) El Informe anual de gobierno corporativo: el cual es presentado a la Asamblea General de Accionistas por el Secretario General de la Compañía o por quien la Junta Directiva designe.</p> <p><u>eb)</u> Los estados financieros de propósito general, separados y consolidados, con corte al año fiscal anterior: los cuales son presentados a la Asamblea General de Accionistas por el Vicepresidente Financiero <u>y Administrativo</u> de la Compañía o quien <u>e</u>éste designe.</p> <p><u>ce)</u> Dictamen del revisor fiscal sobre los estados financieros de propósito general, separados y consolidados, con corte al año fiscal anterior: los cuales son presentados a la Asamblea General de Accionistas por el Revisor Fiscal de la Compañía.</p> <p>A petición del Presidente de la Asamblea General de Accionistas, el Presidente del Comité de Auditoría y Riesgos y los presidentes de los demás Comités de la Junta Directiva que llegaren a existir, podrán informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por los respectivos Comités. Con todo, el informe de gobierno corporativo incluirá el reporte de las principales actividades desarrolladas por el Comité de Auditoría y Riesgos y los demás Comités que llegaren a existir, durante el año.</p>	<p>sesión conjunta del 28 de enero de 2025, el Informe de Gobierno Corporativo será aprobado por la Junta Directiva, previo concepto favorable por parte del Comité, con el fin de publicar este al mercado y en el sitio web corporativo de la Compañía con anterioridad a la publicación de la Encuesta Código País de la Superintendencia Financiera de Colombia.</p>

Versión actual	Propuesta de Texto	Justificación
<p>Comité de Auditoría y Riesgos y los demás Comités que llegaren a existir, durante el año.</p>		
<p>Artículo 4.- Reuniones.</p> <p>Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias:</p> <p>4.1. Reuniones Ordinarias:</p> <p>Se celebrarán una (1) vez al año a más tardar el treinta y uno (31) de marzo, por convocatoria de la Junta Directiva o del Presidente de la Compañía, con el objeto de examinar la situación de la Compañía, designar los Administradores y demás funcionarios de su elección, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social. Si no fuere convocada y mientras la ley vigente contemple la posibilidad de celebrar reuniones por derecho propio, la Asamblea General de Accionistas se podrá reunir por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a las diez de la mañana (10 a.m.), en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración, y sesionará y decidirá válidamente con un número plural de personas, cualquiera que sea la cantidad de acciones que esté representada.</p>	<p>Artículo 4.- Reuniones.</p> <p>Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias:</p> <p>4.1. Reuniones Ordinarias:</p> <p>Se celebrarán una (1) vez al año a más tardar el treinta y uno (31) de marzo, por convocatoria de la Junta Directiva o del Presidente <u>Representante Legal Principal</u> de la Compañía, con el objeto de examinar la situación de la Compañía, designar los Administradores y demás funcionarios de su elección, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social. Si no fuere convocada y mientras la ley vigente contemple la posibilidad de celebrar reuniones por derecho propio, la Asamblea General de Accionistas se podrá reunir por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a las diez de la mañana (10 a.m.), en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración, y sesionará y decidirá válidamente con un número plural de <u>personas accionistas, cualquiera que sea la cantidad de acuerdo con las reglas establecidas en los Estatutos Sociales</u></p>	<p>Se reemplaza la denominación de Presidente, por la del Representante Legal Principal, desligándolo de un cargo específico al interior de la Compañía.</p> <p>De igual manera, con la finalidad de brindar mayor claridad y evitar regulaciones contrarias, se elimina lo consagrado respecto al objeto de la Asamblea General de Accionista, toda vez que el mismo se encuentra ya regulado en el artículo 29 de los Estatutos Sociales.</p> <p>Así mismo, se reemplaza la expresión personas por accionistas con la finalidad de aclarar que solo se tendrá en cuenta el número de accionistas para determinar el quórum necesario para sesionar y deliberar de acuerdo con las reglas establecidas en los Estatutos Sociales.</p>

Versión actual	Propuesta de Texto	Justificación
	<p>respecto al quórum. acciones que esté representada.</p>	
<p>4.2. Reuniones Extraordinarias:</p> <p>Se efectuarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la Compañía, por convocatoria de la Junta Directiva, mediante resolución aprobada con las mayorías legales y estatutarias. del Presidente o del Revisor Fiscal, bien por iniciativa propia o por solicitud de un número de Accionistas que represente el diez por ciento (10%) o más del capital social. Si la convocatoria es solicitada por un número plural de accionistas, la convocatoria estará sometida a las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los accionistas que solicitan la convocatoria deberán enviar una comunicación dirigida a la Junta Directiva, al Presidente o al Revisor Fiscal, según aplique, con copia a la Secretaria General de la Compañía, en la cual deben indicar (a) el nombre de los accionistas que solicitan la convocatoria, (b) el número de acciones de propiedad de cada uno de los accionistas que solicita la convocatoria, (c) el orden del día propuesto para la reunión que se incluiría en la convocatoria, y (d) la justificación de 	<p>4.2. Reuniones Extraordinarias:</p> <p>Se efectuarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la Compañía, por convocatoria de la Junta Directiva, mediante resolución aprobada con las mayorías legales y estatutarias, del <u>Representante Legal Principal</u> Presidente o del Revisor Fiscal, bien por iniciativa propia o por solicitud de un número de Accionistas que represente el diez por ciento (10%) o más del capital social. Si la convocatoria es solicitada por un número plural de accionistas, la convocatoria estará sometida a las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los accionistas que solicitan la convocatoria deberán enviar una comunicación dirigida a la Junta Directiva, al <u>Representante Legal Principal</u> Presidente o al Revisor Fiscal, según aplique, con copia a la Secretaria General de la Compañía, en la cual deben indicar (a) el nombre de los accionistas que solicitan la convocatoria, (b) el número de acciones de propiedad de cada uno de los accionistas que solicita la convocatoria, (c) el orden del día propuesto para la reunión que se incluiría en la convocatoria, y (d) la justificación de las propuestas que se someterán a consideración de la Asamblea de Accionistas para que dicha 	<p>Se reemplaza la denominación de Presidente, por la del Representante Legal Principal, desligándolo de un cargo específico al interior de la Compañía.</p> <p>De igual manera, con el fin de evitar que se hagan remisiones a artículos que no corresponden, se modifica la expresión del artículo vigésimo por la de los Estatutos Sociales.</p> <p>Finalmente, se modifica lo pertinente al contenido de la convocatoria de Asambleas Extraordinarias para incluir la fecha, hora y lugar de reunión, dado que dicha información se considera relevante para los Accionistas.</p>

Versión actual	Propuesta de Texto	Justificación
<p>las propuestas que se someterán a consideración de la Asamblea de Accionistas para que dicha justificación sea puesta a disposición de los accionistas en el sitio web de la Compañía durante el término de convocatoria de la Asamblea. Una vez enviada la solicitud, los accionistas que la enviaron no podrán modificar el orden del día propuesto, salvo que la Compañía acceda a ello. Los accionistas que enviaron la solicitud de convocatoria podrán desistir de la convocatoria en cualquier momento antes de que se publique el aviso de convocatoria. Los accionistas que hayan solicitado una convocatoria en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, no podrán solicitar una nueva convocatoria hasta que la Compañía se haya pronunciado sobre su solicitud de convocatoria pendiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La convocatoria incluirá la fecha de la reunión, la cual no podrá ser anterior al décimo quinto (15) día hábil ni posterior al cuadragésimo quinto (45) día hábil siguiente a la fecha de recepción de la solicitud de convocatoria, según lo defina el órgano al que se presentó la solicitud. • La reunión tendrá lugar en la dirección dentro del domicilio social que el órgano legitimado para convocar incluya en la 	<p>justificación sea puesta a disposición de los accionistas en el sitio web de la Compañía durante el término de convocatoria de la Asamblea. Una vez enviada la solicitud, los accionistas que la enviaron no podrán modificar el orden del día propuesto, salvo que la Compañía acceda a ello. Los accionistas que enviaron la solicitud de convocatoria podrán desistir de la convocatoria en cualquier momento antes de que se publique el aviso de convocatoria. Los accionistas que hayan solicitado una convocatoria en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, no podrán solicitar una nueva convocatoria hasta que la Compañía se haya pronunciado sobre su solicitud de convocatoria pendiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La convocatoria incluirá la fecha de la reunión, la cual no podrá ser anterior al décimo quinto (15) día hábil ni posterior al cuadragésimo quinto (45) día hábil siguiente a la fecha de recepción de la solicitud de convocatoria, según lo defina el órgano al que se presentó la solicitud. • La reunión tendrá lugar en la dirección dentro del domicilio social que el órgano legitimado para convocar incluya en la respectiva convocatoria. Si la reunión es convocada por la Revisoría Fiscal, la reunión tendrá lugar donde tienen lugar las reuniones por derecho propio, a menos que el Revisor Fiscal y el Representante Legal Principal Presidente de 	

Versión actual	Propuesta de Texto	Justificación
<p>respectiva convocatoria. Si la reunión es convocada por la Revisoría Fiscal, la reunión tendrá lugar dónde tienen lugar las reuniones por derecho propio, a menos que el Revisor Fiscal y el Presidente de la Compañía acuerden otro lugar dentro del domicilio social.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los accionistas que solicitan la convocatoria, procurarán no incluir en el orden del día asuntos que: (a) no puedan ser debatidos o aprobados en una Asamblea extraordinaria, (b) impliquen una usurpación de funciones de otros órganos, (c) versen sobre temas que no estén dentro de la época en la que se deben considerar, (d) supongan la entrega de información que no hace parte de la información disponible a los accionistas durante el derecho de inspección previo a las reuniones de Asamblea en que se deben considerar balances de fin de ejercicio, o (e) versen sobre temas que fueron debatidos por la asamblea dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de solicitud de la convocatoria, salvo que se trate de remover miembros de junta directiva o aprobar una acción social de responsabilidad. Durante el periodo de convocatoria, la Junta Directiva se reunirá y evaluará la conveniencia de cada uno de los puntos 	<p>la Compañía acuerden otro lugar dentro del domicilio social.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los accionistas que solicitan la convocatoria, procurarán no incluir en el orden del día asuntos que: (a) no puedan ser debatidos o aprobados en una Asamblea extraordinaria, (b) impliquen una usurpación de funciones de otros órganos, (c) versen sobre temas que no estén dentro de la época en la que se deben considerar, (d) supongan la entrega de información que no hace parte de la información disponible a los accionistas durante el derecho de inspección previo a las reuniones de Asamblea en que se deben considerar balances de fin de ejercicio, o (e) versen sobre temas que fueron debatidos por la asamblea dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de solicitud de la convocatoria, salvo que se trate de remover miembros de junta directiva o aprobar una acción social de responsabilidad. Durante el periodo de convocatoria, la Junta Directiva se reunirá y evaluará la conveniencia de cada uno de los puntos del orden del día a incluir en la convocatoria. El informe de la Junta Directiva, junto con la indicación de la forma en que los miembros de Junta Directiva votaron, se publicará en la página web de la sociedad antes de la fecha de la reunión de Asamblea. 	

Versión actual	Propuesta de Texto	Justificación
<p>del orden del día a incluir en la convocatoria. El informe de la Junta Directiva, junto con la indicación de la forma en que los miembros de Junta Directiva votaron, se publicará en la página web de la sociedad antes de la fecha de la reunión de Asamblea.</p> <p>Por regla general la convocatoria se efectuará con antelación no inferior a quince (15) días comunes, sin perjuicio del cumplimiento de las normas legales, por uno de los medios indicados en el artículo vigésimo, en el aviso de convocatoria se insertará necesariamente el orden del día. Salvo disposición legal en contrario, las reuniones extraordinarias de Asamblea General de Accionistas, no podrán ocuparse de temas no incluidos en el orden del día indicado en el aviso de convocatoria, salvo por decisión adoptada por mayoría de las acciones representadas en la reunión, una vez agotado el orden del día.</p>	<p>Por regla general la convocatoria se efectuará con <u>una</u> antelación no inferior a quince (15) días comunes, sin perjuicio del cumplimiento de las normas legales, por uno de los medios <u>indicados</u> en los <u>Estatutos Sociales</u>, en el aviso de convocatoria se insertará <u>la fecha, hora, lugar de la reunión y</u> necesariamente el orden del día. Salvo disposición legal en contrario, las reuniones extraordinarias de Asamblea General de Accionistas, no podrán ocuparse de temas no incluidos en el orden del día indicado en el aviso de convocatoria, salvo por decisión adoptada por mayoría de las acciones representadas en la reunión, una vez agotado el orden del día.</p>	
<p>Artículo 5.- Convocatoria.</p> <p>La convocatoria para las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas se efectuará cuando menos con treinta (30) días comunes de antelación, y para las reuniones extraordinarias se hará con una antelación no menor a quince (15) días comunes, sin</p>	<p>Artículo 5.- Convocatoria.</p> <p>La convocatoria para las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas se efectuará cuando menos con treinta (30) días comunes de antelación, y para las reuniones extraordinarias se hará con una antelación no menor a quince (15) días comunes, sin perjuicio del cumplimiento de las normas legales.</p>	<p>En línea con lo anterior, se modifica el contenido de la convocatoria a la Asamblea para incluir la fecha, hora y lugar.</p> <p>De igual manera, se hace un ajuste respecto a los medios por los cuales se hará la comunicación de la convocatoria a la Asamblea con la finalidad de alinear</p>

Versión actual	Propuesta de Texto	Justificación
<p>perjuicio del cumplimiento de las normas legales.</p> <p>Adicionalmente, y sin perjuicio del término de convocatoria establecido para las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas, para aquellas reuniones de convocatoria especial en que haya de someterse a consideración proyectos relativos a fusión, escisión, o transformación de la Compañía, o sobre la cancelación voluntaria de la inscripción de sus acciones en el Registro Nacional de Valores o en Bolsa de Valores, la convocatoria se efectuará con quince (15) días hábiles de antelación, por lo menos.</p> <p>Simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pondrá a disposición de los Accionistas las propuestas de acuerdo que para cada punto del orden del día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.</p> <p>En el aviso de convocatoria se hará mención a lo siguiente: (i) al término dentro del cual se hará el depósito en las oficinas de la administración del domicilio principal de los documentos que, conforme a las normas legales, queden a disposición de los Accionistas para el ejercicio de su derecho de</p>	<p>Adicionalmente, y sin perjuicio del término de convocatoria establecido para las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas, para aquellas reuniones de convocatoria especial en que haya de someterse a consideración proyectos relativos a fusión, escisión, o transformación de la Compañía, o sobre la cancelación voluntaria de la inscripción de sus acciones en el Registro Nacional de Valores o en Bolsa de Valores, la convocatoria se efectuará con quince (15) días hábiles de antelación, por lo menos.</p> <p>Simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pondrá a disposición de los Accionistas las propuestas de acuerdo que para cada punto del orden del día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.</p> <p>En el aviso de convocatoria se hará mención a lo siguiente: (i) al término dentro del cual se hará el depósito en las oficinas de la administración del domicilio principal de los documentos que, conforme a las normas legales, queden a disposición de los Accionistas para el ejercicio de su derecho de inspección, así como el término en el cual se publicarán en el sitio web de la Compañía, las propuestas de acuerdo que provengan de la Junta Directiva y la administración</p>	<p>dicha regulación con los medios que tiene disponible la compañía en la actualidad para realizar la convocatoria.</p>

Versión actual	Propuesta de Texto	Justificación
<p>inspección, así como el término en el cual se publicarán en el sitio web de la Compañía, las propuestas de acuerdo que provengan de la Junta Directiva y la administración sobre cada uno de los puntos contenidos en el orden del día, (ii) al plazo para que los Accionistas puedan formular preguntas, solicitar adiciones al orden del día o proponer fórmulas de acuerdo sobre los puntos contenidos en el mismo, (iii) al hecho de que la Junta Directiva y los Administradores se abstendrán de someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas cualquier punto que no se hubiese incluido dentro del orden del día publicado con el aviso de convocatoria, y (iv) a la advertencia sobre la posibilidad de ejercer el derecho de retiro cuando haya lugar a ello.</p> <p>Cuando se pretenda debatir el aumento del capital autorizado o la disminución del suscrito, deberá incluirse el punto respectivo dentro del orden del día señalado en la convocatoria. En estos casos, los Administradores de la Compañía elaborarán un informe sobre los motivos de la propuesta, que deberá quedar a disposición de los Accionistas en las oficinas de administración de la Compañía, durante el término previsto para el derecho de inspección.</p> <p>La convocatoria contendrá el orden del día de la reunión, discriminando cada uno de los</p>	<p>sobre cada uno de los puntos contenidos en el orden del día, (ii) al plazo para que los Accionistas puedan formular preguntas, solicitar adiciones al orden del día o proponer fórmulas de acuerdo sobre los puntos contenidos en el mismo, (iii) al hecho de que la Junta Directiva y los Administradores se abstendrán de someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas cualquier punto que no se hubiese incluido dentro del orden del día publicado con el aviso de convocatoria, y (iv) a la advertencia sobre la posibilidad de ejercer el derecho de retiro cuando haya lugar a ello.</p> <p>Cuando se pretenda debatir el aumento del capital autorizado o la disminución del suscrito, deberá incluirse el punto respectivo dentro del orden del día señalado en la convocatoria. En estos casos, los Administradores de la Compañía elaborarán un informe sobre los motivos de la propuesta, que deberá quedar a disposición de los Accionistas en las oficinas de administración de la Compañía, durante el término previsto para el derecho de inspección.</p> <p>La convocatoria contendrá <u>la fecha, hora, lugar, y</u> el orden del día de la reunión, discriminando cada uno de los temas que serán objeto de debate, y se comunicará a los Accionistas por uno cualquiera de los siguientes medios: (i) Carta o comunicación escrita enviada al la dirección que cada Accionista</p>	

Versión actual	Propuesta de Texto	Justificación
<p>temas que serán objeto de debate, y se comunicará a los Accionistas por uno cualquiera de los siguientes medios: (i) Carta o comunicación escrita enviada a la dirección que cada Accionista haya registrado ante la Compañía o Depósito Centralizado de Valores para que se tome nota de ella en el Libro de Registro de Acciones a cargo de dicha entidad; (ii) Notificación personal, bajo la firma de todos y cada uno de los Accionistas. (iii) Aviso publicado en un diario de circulación en el domicilio principal de la Compañía. Adicionalmente, la convocatoria será publicada en la página web de la Compañía y demás medios electrónicos de los que ésta disponga junto con los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del orden del día de la reunión.</p> <p>El orden del día contendrá con precisión el contenido de los temas a tratar y en ningún caso se harán menciones genéricas que no permitan conocer en detalle el asunto a tratar.</p> <p>Para el cómputo de los términos de convocatoria, sean de días hábiles o de días comunes, según el caso, se descontará tanto el día en que se envíe o publique la convocatoria, como el día de la reunión.</p>	<p>haya registrado ante la Compañía o Depósito Centralizado de Valores para que se tome nota de ella en el Libro de Registro de Acciones a cargo de dicha entidad; (ii) Notificación personal, bajo la firma de todos y cada uno de los Accionistas. (iii) Aviso publicado <u>(de forma digital o físico)</u> en un diario de circulación en el domicilio principal de la Compañía; o (iii) .Adicionalmente, la convocatoria será publicada <u>Aviso publicado</u> en la página web de la Compañía y demás medios electrónicos de los que ésta disponga junto con los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del orden del día de la reunión.</p> <p>El orden del día contendrá con precisión el contenido de los temas a tratar y en ningún caso se harán menciones genéricas que no permitan conocer en detalle el asunto a tratar.</p> <p>Para el cómputo de los términos de convocatoria, sean de días hábiles o de días comunes, según el caso, se descontará tanto el día en que se envíe o publique la convocatoria, como el día de la reunión.</p>	
<p>Artículo 13.- Normas sobre votaciones.</p>	<p>Artículo 13.- Normas sobre votaciones.</p>	<p>Se ajusta la redacción por recomendación de Superintendencia</p>

Versión actual	Propuesta de Texto	Justificación
<p>En las acciones y votaciones que corresponda hacer a la Asamblea General de Accionistas, se observarán las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>8. En caso de modificación a los estatutos sociales, se votará separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente relacionados entre sí, salvo que algún Accionista o grupo de Accionistas que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social solicite que sean votados de manera separada durante la Asamblea General de Accionistas.</p> <p>En igual sentido, las reformas estatutarias podrán votarse en su conjunto, y no separadamente cada artículo o grupo de artículos, cuando así lo apruebe la Asamblea General de Accionistas con la mayoría absoluta de los votos.</p> <p>Para facilitar el desarrollo de las votaciones, se solicitará a los Accionistas que quieran hacer constar su abstención, voto en contra u oposición a los acuerdos a los que se lleguen por la Asamblea General de Accionistas la entrega de dicha decisión por escrito y firmada con anterioridad a su intervención al Secretario de la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>En las acciones y votaciones que corresponda hacer a la Asamblea General de Accionistas, se observarán las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>8. En caso de modificación a los estatutos sociales, se votará separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente <u>independientes</u>. relacionados entre sí, <u>En todo caso, se votará separadamente un artículo si</u> salve que algún un Accionista o grupo de Accionistas que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social <u>así lo solicita</u> e que sean votados de manera separada durante la Asamblea General de Accionistas.</p> <p>En igual sentido, las reformas estatutarias podrán votarse en su conjunto, y no separadamente cada artículo o grupo de artículos, cuando así lo apruebe la Asamblea General de Accionistas con la mayoría absoluta de los votos.</p> <p>Para facilitar el desarrollo de las votaciones, se solicitará a los Accionistas que quieran hacer constar su abstención, voto en contra u oposición a los acuerdos a los que se lleguen por la Asamblea General de Accionistas la entrega de dicha decisión por escrito y firmada con anterioridad a su intervención al Secretario de la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>Financiera de Colombia, adoptando textual la medida de Código País No. 10.6.</p>

Versión actual	Propuesta de Texto	Justificación
<p>Artículo 15-. Funciones y atribuciones de la Asamblea General de Accionistas.</p> <p>La Asamblea General de Accionistas tendrá las funciones establecidas en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, a saber:</p> <p>a) Elegir y remover libremente a los miembros de la Junta Directiva, al Revisor Fiscal y a los respectivos suplentes, y aprobar la política de sucesión para estos cargos, cuando a ello haya lugar, que será propuesta por la Junta Directiva.</p> <p>b) Aprobar la política general de remuneración de los miembros de la Junta Directiva, y en el evento en que la Junta Directiva lo proponga, definir el marco general dentro del cual la misma Junta Directiva le podrá reconocer un componente de remuneración variable a la Alta Gerencia que se obtenga a partir del comportamiento de la acción de la Compañía en el mercado.</p> <p>c) Examinar las cuentas que deben rendir la Junta Directiva y el Presidente anualmente, o cuando lo exija la Asamblea General de Accionistas, y, en consecuencia, aprobar, improbar o modificar los correspondientes estados financieros y revelaciones que, de</p>	<p>Artículo 15-. Funciones y atribuciones de la Asamblea General de Accionistas.</p> <p>La Asamblea General de Accionistas tendrá las funciones establecidas en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, a saber:</p> <p>a) Elegir y remover libremente a los miembros de la Junta Directiva, al Revisor Fiscal y a los respectivos suplentes, y aprobar la política de sucesión para estos cargos, cuando a ello haya lugar, que será propuesta por la Junta Directiva.</p> <p>b) Aprobar la política general de remuneración de los miembros de la Junta Directiva, y en el evento en que la Junta Directiva lo proponga, definir el marco general dentro del cual la misma Junta Directiva le podrá reconocer un componente de remuneración variable a la Alta Gerencia que se obtenga a partir del comportamiento de la acción de la Compañía en el mercado.</p> <p>c) Examinar las cuentas que deben rendir la Junta Directiva y el Presidente <u>Representante Legal Principal</u> anualmente, o cuando lo exija la Asamblea General de Accionistas, y, en consecuencia, aprobar, improbar o modificar los correspondientes estados financieros y revelaciones que, de acuerdo con las normas legales, deben aquellos someter a su consideración.</p>	<p>Se reemplaza la denominación de Presidente, por la del Representante Legal Principal, desligándolo de un cargo específico al interior de la Compañía.</p> <p>Finalmente, si bien las donaciones que se aprueben por parte de la Asamblea General de Accionistas se entienden como reservas voluntarias u ocasionales, con la finalidad de brindar claridad a los Accionista, se incluye expresamente la facultad de destinar montos para donación y que mientras subsistan los recursos solo podrán ser destinados para los fines aprobados por la Asamblea.</p>

Versión actual	Propuesta de Texto	Justificación
<p>acuerdo con las normas legales, deben aquellos someter a su consideración.</p> <p>d) Nombrar de su seno una comisión plural para que estudie las cuentas, estados financieros y demás informes de esta naturaleza, cuando no hubieren sido aprobados, e informe a la Asamblea General de Accionistas en el término que ella señale para el efecto.</p> <p>e) Considerar los informes de la Junta Directiva y el Presidente sobre el estado de los negocios sociales, revelaciones, datos contables y estadísticos exigidos por la ley; las proposiciones que presente la Junta Directiva con los estados financieros, y el informe del Revisor Fiscal.</p> <p>f) Disponer de las utilidades que resulten establecidas conforme a los estados financieros de situación y resultados, una vez aprobados éstos, con sujeción a las disposiciones legales y a las normas de los estatutos sociales. En ejercicio de esta atribución, podrá crear o incrementar reservas voluntarias u ocasionales con destinación específica, y fijar el monto del dividendo, la forma y el plazo para su pago.</p> <p>(...)</p>	<p>d) Nombrar de su seno una comisión plural para que estudie las cuentas, estados financieros y demás informes de esta naturaleza, cuando no hubieren sido aprobados, e informe a la Asamblea General de Accionistas en el término que ella señale para el efecto.</p> <p>e) Considerar los informes de la Junta Directiva y <u>del Presidente Representante Legal Principal</u> sobre el estado de los negocios sociales, revelaciones, datos contables y estadísticos exigidos por la ley; las proposiciones que presente la Junta Directiva con los estados financieros, y el informe del Revisor Fiscal.</p> <p>f) Disponer de las utilidades que resulten establecidas conforme a los estados financieros de situación y resultados, una vez aprobados éstos, con sujeción a las disposiciones legales y a las normas de los estatutos sociales. En ejercicio de esta atribución, podrá crear o incrementar reservas voluntarias u ocasionales con destinación específica, <u>destinar monto para donaciones</u> y fijar el monto del dividendo, la forma y el plazo para su pago. <u>Los cupos para donaciones que apruebe la Asamblea General, subsistirán hasta agotarse.</u></p> <p>(...)</p>	

Versión actual	Propuesta de Texto	Justificación
<p>m) Designar, llegado el evento de disolución de la Compañía uno o varios liquidadores, y un suplente por cada uno de ellos, removerlos, fijar su retribución e impartirles las órdenes e instrucciones que demande la liquidación, y aprobar sus cuentas. Mientras no se haga y se registre el nombramiento del liquidador y suplente, tendrá el carácter del tal quien sea Presidente de la Compañía al momento de entrar ésta en liquidación, y serán sus suplentes quienes a esa fecha sean suplentes de aquél, en su orden.</p> <p>(...).</p>	<p>m) Designar, llegado el evento de disolución de la Compañía uno o varios liquidadores, y un suplente por cada uno de ellos, removerlos, fijar su retribución e impartirles las órdenes e instrucciones que demande la liquidación, y aprobar sus cuentas. Mientras no se haga y se registre el nombramiento del liquidador y suplente, tendrá el carácter del tal quien sea Presidente <u>Representante Legal Principal</u> de la Compañía al momento de entrar ésta en liquidación, y serán sus suplentes quienes a esa fecha sean suplentes de aquél, en su orden.</p> <p>(...).</p>	
<p>Artículo 16-. Delegación.</p> <p>La Asamblea General de Accionistas podrá delegar en la Junta Directiva o en el Presidente de la Compañía, para casos determinados o por tiempo definido, algunas de sus funciones, siempre que por su naturaleza sean delegables y no esté prohibida la delegación. Sin embargo, se entenderán como funciones exclusivas de la Asamblea General de Accionistas y en consecuencia como indelegables, las funciones contenidas en los literales a), b), f), g), i) y k) del artículo 15 del presente Reglamento.</p>	<p>Artículo 16-. Delegación.</p> <p>La Asamblea General de Accionistas podrá delegar en la Junta Directiva o en el Presidente <u>Representante Legal Principal</u> de la Compañía, para casos determinados o por tiempo definido, algunas de sus funciones, siempre que por su naturaleza sean delegables y no esté prohibida la delegación. Sin embargo, se entenderán como funciones exclusivas de la Asamblea General de Accionistas y en consecuencia como indelegables, las funciones contenidas en los literales a), b), f), g), i) y k) del artículo 15 del presente Reglamento.</p>	<p>Se reemplaza la denominación de Presidente, por la del Representante Legal Principal, desligándolo de un cargo específico al interior de la Compañía.</p>

Versión actual	Propuesta de Texto	Justificación
<p>Artículo 23-. Prohibiciones de los Accionistas de la Compañía.</p> <p>Son prohibiciones de los Accionistas de la Compañía los siguientes:</p> <p>a) Solicitar Información Privilegiada de la Compañía, o referente a sus secretos comerciales, salvo aquella expresamente autorizada por la Junta Directiva o el Presidente, en los términos de la ley y en las oportunidades expresamente consagradas en las normas. Esta autorización será otorgada únicamente en aquellos casos que lo ameriten, no le causen un perjuicio a la Compañía o impliquen un trato inequitativo a los accionistas y por finalidades ajenas a especulación.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 23-. Prohibiciones de los Accionistas de la Compañía.</p> <p>Son prohibiciones de los Accionistas de la Compañía los siguientes:</p> <p>a) Solicitar Información Privilegiada de la Compañía, o referente a sus secretos comerciales, salvo aquella expresamente autorizada por la Junta Directiva o el Presidente<u>Representante Legal Principal</u>, en los términos de la ley y en las oportunidades expresamente consagradas en las normas. Esta autorización será otorgada únicamente en aquellos casos que lo ameriten, no le causen un perjuicio a la Compañía o impliquen un trato inequitativo a los accionistas y por finalidades ajenas a especulación.</p> <p>(...)</p>	<p>Se reemplaza la denominación de Presidente, por la del Representante Legal Principal, desligándolo de un cargo específico al interior de la Compañía.</p>